



Firmado digitalmente por
Tomás Donoso Pérez.

El presente documento incorpora una
firma electrónica avanzada según lo
indica la Ley N° 19.799. Su validez
puede ser consultada a través del
código QR adjunto.

ORD: 16-T/2026

ANT: 1.- Solicitud de acceso a la información
N°MU253T0002840.

2.- ORD. N°12-T/2026, que solicita
subsanción.

MAT: Se tiene por desistida solicitud de
acceso a la información.

Quillota, 12 de Marzo de 2026.

**DE : ENCARGADO OFICINA DE TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

A : CITYPLANNING

En relación con la Solicitud de Acceso a la Información N° **MU253T0002840**, ingresada con fecha **19 de febrero de 2026**, mediante **ORD. N° 12-T/2026** de fecha **20 de febrero de 2026** esta Municipalidad requirió a la parte solicitante **subsanciar la presentación**, toda vez que la solicitud fue ingresada a nombre de la persona jurídica **CityPlanning**, sin individualizar a la persona natural que actúa en su representación.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 12 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública**, se otorgó un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la notificación del referido requerimiento para efectuar dicha subsanción.

Habiendo **transcurrido el plazo otorgado sin que se haya recibido respuesta o antecedente alguno destinado a subsanciar la presentación**, corresponde **tener por desistida la solicitud de acceso a la información**, de acuerdo con lo establecido en la normativa antes citada.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el interesado podrá **ingresar una nueva solicitud de acceso a la información**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Transparencia.

Saluda atentamente



Firmado Electrónicamente por
Tomás Donoso Pérez
Encargado de Transparencia
Por orden del Alcalde